

117/25
RESOLUCIÓN N° 117/25

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y en su Art. 14 "Son atribuciones del Alcalde ordenar los pagos municipales en conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero"

CONSIDERANDO: I) Que el Concejo Municipal de Toledo autorizó por Resolución N° 111/25 la creación del Fondo Permanente para el período comprendido entre el 10 de julio y el 31 de diciembre de 2025 y por Resolución N° 112/25 la renovación correspondiente, período comprendido entre el 22 y el 31 de julio de 2025.

II) Que en sesión del día de la fecha se presentó formulario de rendición N° 00690-2025-217 correspondiente a la rendición del Fondo Presupuestal del período comprendido entre el 22 y el 31 de julio de 2025.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TOLEDO

RESUELVE: 1.- APROBAR la rendición de gastos vinculados al Fondo Permanente Toledo por el período comprendido entre el 22 y el 31 de julio de 2025, \$U 39.316,16 (treinta y nueve mil trescientos deciséis) a corrido de cada mes.

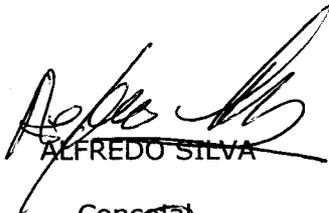
9.- COMUNICAR la presente resolución a la Tesorería local, a la Dirección General de Recursos Financieros, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

9.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sitio WEB del Municipio de Toledo.

10.- Por Secretaría Administrativa, INCORPÓRESE al Registro de Resoluciones.

LADY PEÑA

Alcaldesa



ALFREDO SILVA
Concejal



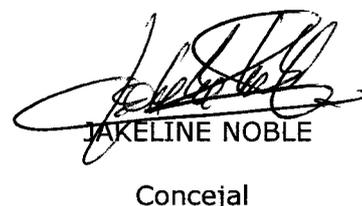
Alcaldesa



MARCELO RATTO
Concejal



DIEGO LASSERRE
Concejal



JAKELINE NOBLE
Concejal

(+) 598 1828

Resolución: 117, 01 de agosto de 2025